



PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO

Expediente Rad. 73-001-2-22-0070
Fecha: 16-03-2022

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

Resolución No 73001-2- 22-0303

Fecha De Expedición: 28/06/2022

Suscrita por: SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso el día veintiocho (28) de julio del año 2022, por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet curaduriadosibague.com y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.


El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-22-0070, en total de un (01) folios.

Certifico que el presente aviso se fija hoy 28 JUL. 2022, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:

notificador:


Gloria Inés Lozano Trujillo

Certifico que el presente aviso se desfija hoy _____, a las 5:00 p.m.

FIRMA:

notificador:

Gloria Inés Lozano Trujillo

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que previa a la radicación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.1 del Decreto 1077 del de 2015, al tratarse de solicitud de Licencia de Construcción y/o acto de Reconocimiento en proyectos de entidades del estado, o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, la solicitud fue sometida a reparto, asignándose a este despacho, de conformidad con el consecutivo No. **047** de fecha **15 de marzo de 2021**.

Que la señora **ANA MARIA DELVASTO YOSSA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.852.253, mediante radicación No. **73001-2-22-0070** de 16 de marzo de 2022; el cual quedó en debida forma el 22 de marzo de 2022, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, destinada a **VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERES SOCIAL – VIS**, en dos (2) pisos con cubierta en placa, en el predio ubicado en la Calle 147 No. 10 – 23 Lote 4 Manzana J, Urbanización Ambiarikaima, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-202433** y ficha catastral No. **01-10-1059-0004-000**

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **000983** de 1 de abril de 2022 y entregada personalmente el día 19 de abril de 2022.

Que mediante Auto No. **73001-2-22-0217** del 01 de junio de 2022, a solicitud del interesado, éste despacho amplió en quince (15) días hábiles los términos para atender las observaciones efectuadas.

Que el día 23 de junio de 2022, venció el plazo sin que el solicitante del trámite presentara totalidad de correcciones, aclaraciones y/o documentación solicitada en las observaciones efectuada al proyecto mediante acta, por lo tanto, la solicitud se entiende desistida de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0070** de 16 de marzo de 2022, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha _____ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, autentica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

ANA MARIA DELVASTO YOSSA
C.C. 28.852.253


GLORIA INES LOZANO TRUJILLO
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0070
Proyectó: gilt /S